

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**6495** *ORDEN de 5 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.652, promovido por Vicente Granados González, contra resolución de este Ministerio de 4 de octubre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.652, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Vicente Granados González contra resolución de este Ministerio de 4 de octubre de 1968, se ha dictado con fecha 3 de julio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formalizado a nombre de don Vicente Granados González, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y la tácita denegación de la previa reposición que otorgó en favor de la Entidad «Productos Búfalo, Sociedad Anónima» el modelo de utilidad número ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, consistente en un cabezal dosificador de producto por hallarse dichos acuerdos ajustados a derecho, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**6496** *ORDEN de 5 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.660, promovido por «C. H. Boheringer Sohn», contra resolución de este Ministerio de 17 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.660, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «C. H. Boheringer Sohn», contra resolución de este Ministerio de 17 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 25 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos tres mil seiscientos sesenta de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Pucha Brun, en nombre y representación de «C. H. Boheringer Sohn» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, habiendo sido parte en el presente recurso el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho, sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**6497** *ORDEN de 5 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.671 promovido por «Orfebrería, Decoración y Arte, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 22 de abril de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.671, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Orfebrería, Decoración y Arte, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 22 de abril de 1967 se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Orfebrería, Decoración y Arte, S. L.», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete, sobre denegación del rótulo de establecimiento número setenta y siete mil ochocientos noventa y seis denominado «Retablo» y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra el anterior acuerdo debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho y por ende válidas y subsistentes; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**6498** *ORDEN de 5 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 867/74, promovido por «Trepapat A/S.», contra resoluciones de este Ministerio de 24 de febrero de 1970 y 30 de enero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 867/74, interpuesto por «Trepapat A/S.», contra resoluciones de este Ministerio de 24 de febrero de 1970 y 30 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de «Trepapat A/S.», contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, por la que se concedió a «Mebunik, S. A.» el modelo de utilidad número ciento cuarenta y cuatro mil trescientos nueve por un mueble de cremallera, y contra la del mismo Organismo de treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a aquella, por ser ambos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**6499** *ORDEN de 5 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.702, promovido por «Carbónica Santa Clara, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de noviembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.702, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Carbónica